Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.

essap

Compromiso de calidad y eficiencia

RESOLUCIÓN Nº 631/2013

Asunción, 18 de julio de 2.013

VISTO: La Comunicación Interna **Nº UOC/747/2013**, de la Unidad Operativa de Contrataciones, de fecha 17 de julio de 2.013, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 09/2013, Subasta a la Baja Electrónica, para la **"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS"**, y;

CONSIDERANDO: Que, para el llamado se presentaron los siguientes oferentes: (I) **IRIMAQ S.A.**, (II) **H. PETERSEN SA.C.I.**, (III) **PROYEC S.A.** y (IV) **VR S.A.**

Que, el monto de las ofertas presentadas por las firmas se detallan a continuación en el siguiente cuadro:

Nº	Oferentes	Total Ofertado en Gs. IVA incluido ITEM Nº 1	Total Ofertado en Gs. IVA incluido ITEM Nº2	Total Ofertado en Gs. IVA incluido ITEM Nº 3	Total Ofertado en Gs. IVA incluido ITEM Nº 4
1	IRIMAQ S.A.	Gs. 798.000.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
2	H PETERSEN S.A.C.I.	Gs. 799.850.300	No Cotiza	Gs. 205.807.000	No Cotiza
3	PROYEC S.A.	No Cotiza	Gs. 3.598.900.000	No Cotiza	Gs. 1.849.900.000
4	VR S.A.	No Cotiza	Gs. 85.000.000	No Cotiza	Gs. 1.814.900.000

Que, según lo señalado en el dictamen del Comité Evaluador de Ofertas, la oferta presentada por IRIMAQ S.A., debe ser RECHAZADA, por no haber sido completado y preparado debidamente, un documento de carácter sustancial, como lo es el formulario de oferta.

Que, la Gerencia Administrativa procedió a verificar cada oferta respecto al suministro de la documentación requerida el inciso b) Experiencia y Capacidad Técnica en el punto 2, de la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del PBC, y las Especificaciones Técnicas de la Sección III, además de las documentaciones no sustanciales requerida por la Unidad Operativa de Contrataciones a los oferentes; las mismas se resumen en el siguiente detalle:

Requerimientos	OFERENTES			
	IRIMAQ S.A.	H. PETERSEN S.A.C.I	PROYEC S.A.	VR S.A.
1. Presentar copias autenticadas por escribanía Contratos y facturas de los 3 últimos años (2010, 2011, 2012) como mínimo, ejecutados de provisión de bienes similares a los requeridos en la presente licitación, con sus respectivas recepciones finales satisfactorias.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Fotocopia de facturaciones de los 3 (tres) últimos años (2010, 2011, 2012), debiendo dar un promedio de Volumen anual de negocios como mínimo del 50% (cincuenta por ciento) sobre el valor de la oferta presentada.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. El oferente deberá presentar el Formulario AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE, incluido en la sección VI – Formularios, en el cual el oferente acreditará que se encuentra legalmente autorizado por el Fabricante, Representante o Distribuidor para la comercialización y distribución de los equipos como ser: retroexcavadoras, minipalas, camiones, herramientas hidráulicas y grúas hidráulicas en el Paraguay.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
4. Garantía escrita de los bienes ofertados por el periodo de 1 (un) año.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Esta garantía deberá incluir la responsabilidad del oferente en cualquier lugar de la República del Paraguay sobre daños resultantes de cualquier maquinaria y/o sus accesorios a causa de diseño, material o fabricación defectuosa, debiendo arbitrar los medios para la subsanación del vicio; dentro de los 15 días del reclamo, sin representar costos adicionales para la Essap S.A.				
5. Planilla de Datos Garantizados	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6. Especificaciones Técnicas	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, de acuerdo a la verificación y análisis realizado a las ofertas presentadas, se recomienda adjudicar a las siguientes empresas:

ITEM	DESCRIPCION	OFERENTE	MONTO A ADJUDICAR
1	Retro excavadora	H. Petersen SACI	Gs. 799.850.300
2		**CANCELAR**	
3	Mini cargador	H. Petersen SACI	Gs. 205.807.000
4		**CANCELAR**	

<u>ITEM 1</u> – Retroexcavadora: H. Petersen SACI

Observación: Queda eliminada la Oferta presentada por Irimaq S.A., debido a que el bien ofertado (Retroexcavadora) NO CUMPLE con las especificaciones técnicas y la planilla de datos garantizados del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en varios puntos detallados en el presente informe.

<u>ITEM 2</u> – Camión Retroexcavador Dual 4x2 de Cabina Simple para 4.000 Kg.

Observación: Conforme a lo establecido en el artículo 31° de la Ley N° 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, esta Institución no ve la necesidad de adquirir dichos bienes considerando que los mismos serán montados, al respecto esta Gerencia Administrativa teniendo en cuenta que un solo oferente ha presentado oferta y que los precios referenciales fueron elaborados sobre la adquisición de camiones montados y re adecuados, se recomienda adquirir los vehículo y luego realizar un llamado para el montaje y adecuación de dichos vehículos a los efectos de lograr menores costos y evitar un perjuicio a la ESSAP.

<u>ITEM 3</u> – Mini cargador: H. Petersen SACI

<u>ITEM 4</u> – Camión Grúa de 14 Toneladas y Herramientas hidráulicas con Plataforma.

Observación: Conforme a lo establecido en el artículo 31° de la Ley N° 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, esta Institución no ve la necesidad de adquirir dichos bienes considerando que el mismo será montado y adecuado, al respecto esta Gerencia Administrativa adquirir el vehículo y luego realizar un llamado para el montaje y adecuación de dichos vehículos a los efectos de lograr menores costos y evitar un perjuicio a la ESSAP.

Que, en ese sentido, el representante del sector técnico y solicitante de la adquisición que nos ocupa, Gerencia Administrativa, manifiesta que las CANCELACIONES solicitadas en los ITEMS 2 – Camión Retroexcavador Dual 4x2 de Cabina Simple para 4.000 Kg. y 4 – Camión Grúa de 14 Toneladas y Herramientas hidráulicas con Plataforma, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 31° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones

Públicas", corresponden, a más de lo manifestado en el informe trascrito precedentemente, a que recientemente la empresa ha adquirido maquinarias de gran porte, por medio de la UNOPS (Organismo Operacional de las Naciones Unidas), con las cuales se suplirían algunas de las necesidades a las que respondía la adquisición de estos ítems, permitiendo de esta forma reconsiderar las especificaciones técnicas que han sido establecidas en el presente llamado, a fin de lograr una mayor participación en un próximo y eventual llamado (en el presente existió un único oferente), y de este modo obtener las mejores condiciones de contratación para la empresa.

POR TANTO, en mérito a lo expuesto, y de conformidad a las atribuciones conferidas al Presidente del Directorio según los Estatutos Sociales de la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A. (ESSAP S.A.).**

EL PRESIDENTE
RESUELVE

Art. 1º. **Adjudicar** el llamado a Pública Nacional Nº 09/2013, Subasta a la Baja Electrónica, para la **"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS"**, a la empresa **H. PETERSEN** SACI, por un monto total de por un monto de GUARANIES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS **(GS. 799.850.300)** IVA Incluido, en el Ítem Nº01 y por un monto de GUARANIES DOSCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL (Gs. 205.807.000) IVA Incluido, en el Ítem Nº03.

Art. 2º. **Cancelar** las adquisiciones objeto del llamado a Pública Nacional Nº 09/2013, Subasta a la Baja Electrónica, para la **"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS"**, en los siguientes Ítems:

ITEM Nº 02: Camión Retroexcavador Dual 4x2 de Cabina Simple para 4.000 Kg., debido a que esta Institución considera que se ha extinguido la necesidad que originó la adquisición del bien, conforme lo señala el informe técnico del presente llamado, y de conformidad a lo establecido por el art. 31 de la ley 2051/03.

ITEM Nº 04: Camión Grúa de 14 Toneladas y Herramientas hidráulicas con Plataforma, debido a que esta Institución considera que se ha extinguido la necesidad que originó la adquisición del bien, conforme lo señala el informe técnico del presente llamado, y de conformidad a lo establecido por el art. 31 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 3º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. Andrés Rivarola Casaccia
Presidente

ARC/rd